

N.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI.-

CUANTIA: US \$ 600,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

En Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de enero del dos mil cinco, ante mí Abogado **BENJAMIN CELLERI OLARTE**, Notario Primero del cantón, comparece la señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO**, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. La compareciente, es mayor de edad, ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por ésta, a quien de conocerle personalmente DOY FE.- Bien instruída en el objeto y resultado de esta escritura, a la que comparece con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la señora **ALICIA VILLACIS ARDITTO**, en calidad de Gerente y como tal, Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDO:**

Ab. Benjamin Celleri Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

ANTECEDENTES: a) La compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI se constituyó por escritura pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, otorgada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Posteriormente aumentó su capital y reformó su Estatuto, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. b) En sesión celebrada el once de enero del dos mil cinco, a las nueve horas, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas Resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** EL Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI, señora Alicia Villacis Arditto, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El aumento de capital y la consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI se lo realizará de



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A.
INMOAPI**

En la ciudad de Guayaquil, en las calles Luque 127 y Pedro Carbo, a las nueve horas, del día once de enero del dos mil cinco, en el domicilio principal de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía, con el objeto de constituir se en Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

Los accionistas de la compañía son los siguientes ALICIA VILLACIS DE ENCALADA propietaria de dos mil setecientos cincuenta acciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS, es propietaria de setecientos cincuenta acciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; CARLOS ENCALADA VILLACIS, es propietario de setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, JORGE ISSAC ENCALADA VILLACIS, es propietario de setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, todo lo cual, constituye la totalidad del capital social de la compañía que son DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Actúa como Presidente de la Junta la señora ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA y actúa como Secretario ad hoc el señor Ingeniero JORGE EDUARDO ENCALADA MORA.

La Presidente señora Alicia Villacís Arditto ordena al Secretario señor Ingeniero Jorge Eduardo Encalada Mora, que elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la

Alicia Villacís Arditto
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

compañía, que es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dada una, hecho lo cual, se ordena que se dé inicio a la sesión y se trate el orden del día que para el efecto se pone a consideración de la Junta:

PUNTO UNICO.- Aumento de capital social y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía, así como el aumento del valor de cada acción.

La presidente hace uso de la palabra y manifiesta que es indispensable realizar el aumento de capital de la compañía, a fin de dar cumplimiento con las leyes y los Reglamentos que rigen a la Superintendencia de Compañías, así mismo, manifiesta que para evitar la suscripción de tantas acciones, se debería aumentar el valor de cada una de ellas, de tal forma que la acción tenga el valor de un dólar, todo lo cual es aceptado por unanimidad, para lo cual se Resuelve lo siguiente:

1.- Que se aumente en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de tal forma que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** existentes, se tendrá un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia, y por lo tanto se procede a la suscripción de las nuevas acciones de la siguiente manera:

Alicia Villacís de Encalada, suscribe ocho mil doscientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerarios.

Alicia del Carmen Encalada Villacís, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerarios.

Carlos Encalada Villacís, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerario.

Jorge Isaac Encalada Villacís, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en numerario.

Posteriormente y en este estado, la Presidente hace uso de la palabra para tratar la segunda parte del orden del día, sobre el aumento del valor de cada una de las acciones, lo que es aceptado por unanimidad, por lo que se Resuelve que el valor de las acciones sean aumentadas a UN DÓLAR, cada una de ellas.

En virtud de la suscripción de las nuevas acciones del aumento del capital y del nuevo valor de las acciones, estas quedan distribuidas de conformidad con el cuadro que se adjunta a la presente acta, y en consecuencia, se procede a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos cuarto y quinto de tal forma que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO CUARTO: "El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

ARTICULO QUINTO: "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".

Se designa a la Presidente de la compañía para que suscriba las escrituras respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.

Acto seguido se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas.

Alicia V. d. Encalada

ALICIA VILLACIS ARDITTO DE ENCALADA

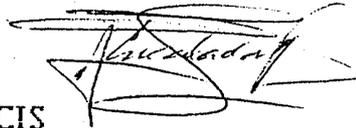
Alicia Encalada V.

ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS

Carlos Encalada

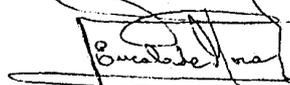
CARLOS ENCALADA VILLACIS

JORGE ISSAC ENCALADA VILLACIS



Certifico que es fiel copia de su original.

Guayaquil, 11 de enero del 2005



ING. JORGE ENCALADA MORA
SECRETARIO -AD HOC

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL Y AUMENTO

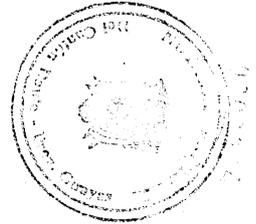
NOMBRE	ACCIONES ACTUALES	VALOR ACTUAL	NUEVAS ACCIONES	VALOR ACT.	TOTAL ACC.	TOTAL CAP.
ALICIA VILLACIS DE ENCALADA	2.750	110,00	8.250	330,00	11.000	440,00
ALICIA ENCALADA VILLACIS	750	30,00	2.250	90,00	3.000	120,00
JORGE ENCALADA VILLACIS	750	30,00	2.250	90,00	3.000	120,00
ALICIA VILLACIS ARDITTO	750	30,00	2.250	90,00	3.000	120,00
TOTAL	5.000	200,00	15.000	600,00	20.000	800,00

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL CON EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR.

	VALOR CAPITAL	ACCIONES
ALICIA VILLACIS DE ENCALADA	\$ 440,00	400
ALICIA ENCALADA VILLACIS	120,00	120
JORGE ENCALADA VILLACIS	120,00	120
ALICIA VILLACIS ARDITTO	120,00	120
TOTAL	\$ 800,00	800

[Handwritten signature]

 CLERGO
 SECRETARIO



CASADO EDUARDO ENCALADA MORA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS VILLACIS
 ALICIA ARBITTO
 GUAYAQUIL DE LA MANO 08/10/2001
 08/10/2013
 1723586-01
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090295319-9
 VILLACIS ARBITTO ALICIA
 12 JUNIO 1955
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO CONCE
 LUGAR DE NACIMIENTO 011- 0047 05180
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARRO/CONCEPCION 1955
 Alicia de Encalada.
 FIRMA DEL CEDULADO



Al. R. Rodríguez Celis Olarte
 NOTARIO PRIMERO
 CANTON DAULE



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180-0008 NUMERO 0902853199 CEDULA
VILLACIS ARDITTO ALICIA
APELIDOS Y NOMBRES
SAMBORONDON
CANTON

M
Ab. Benjamín Ochoa Ochoa
RODRIGO P. OCHOA
CANTON DAULE



INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI

Guayaquil, a 22 de febrero del 2001.

Señora
ALICIA VILLACÍS DE ENCALADA
Ciudad

De mis consideraciones :

Por medio de la presente le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Inmobiliaria MARIA PIEDAD S.A. , INMOAPI, resolvió en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad, reelegirla a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años. En tal calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Inmobiliaria MARIA PIEDAD S. A, INMOAPI, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 24 de noviembre de 1987 ante la Dra., Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del cantón de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil el 18 de diciembre de 1987.

Ab. Roberto Cevallos
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

Muy atentamente:

Ing. Agr. Jorge Encalada Mora
PRESIDENTE

Guayaquil, 22 de febrero del 2001

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A.,
INMOAPI

Alicia V. de Encalada

Alicia Villacís de Encalada
C. C.0902953199.
Dirección: La Puntilla : Ave. Cuarta No. 128 y Segunda Este
Teléfono: 835715

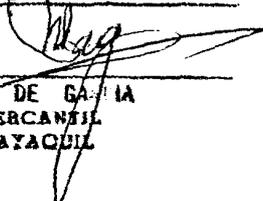
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente ✓

Folio(s) 71715 ✓ Registro Mercantil No.

16659 ✓ Repertorio No. 22684 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 4 de Julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GALIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de enero del dos mil cinco, la misma que autorizó expresamente a la Representante Legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En tal virtud la señora ALICIA VILLACIS ARDITTO, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el once de enero del dos mil cinco, declara bajo juramento: a) Que el capital Social se encuentra debidamente pagado en la forma y modo que se estableció en el Acta de Junta General mencionada en el literal anterior; b) Que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones; y c) que la nacionalidad de los suscriptores es ecuatoriana, la misma que se agrega como documento integrante a la presente matriz.- Sírvase, señor Notario anteponer y agregar las cláusulas y formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado Abogado Alberto Ramírez Patiño, Registro número seis mil ciento cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI, de principio a fin

Al. Rosalva
Rosalva
Ab. Rosalva
Calle 10 de Agosto
NOTARIO PUBLICO
CANTON DAULE

por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo de todo lo cual DOY FE.-

POR COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A., INMOAPI.

RUC # 0990894000001 Lo agregado INMOAPI Vale.-

Ab. Benjamín Cellari Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

Alicia V. de Eneclado

ALICIA VILLACIS ARDITTO

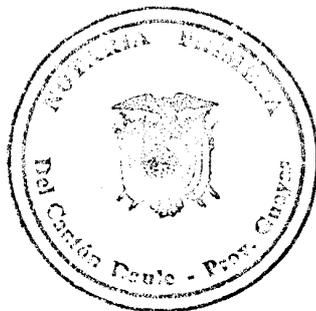
GERENTE

C.C.# 0902953199

C.V.# 180- 0008

Ab. Benjamín Cellari Olarte
EL NOTARIO
Ab. Benjamín Cellari Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Benjamín Cellari Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

RAZÓN: Se tomó nota al margen de la Escritura Originaria de fecha catorce de enero del dos mil cinco, de la RESOLUCION # 05-G-DIC-0007049, de fecha ^{dieci}nueve de octubre del dos mil cinco, firmada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la cual resuelve **APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** b) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** dividido en **QUINCE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Doy fe.- Daule, Noviembre 10 del 2005.- LO ENTRELI

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ab. Benjamín G. de Ojeda
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE
Ab. Benjamín Gelleri Ojeda
NOTARIO TERCERO
CANTON DAULE
EL NOTARIO PÚBLICO



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 05-G-DIC-0007049 de fecha 19 de Octubre del 2005, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 11 de Noviembre del 2005.



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05.G.DIC.0007049**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 9 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, de fojas **11.061 a 11.076**, Registro Industrial número **796** y anotada el dos de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **42.087** del Repertorio.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 42087
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: